

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**DE A CORUÑA**

**Acta de la sesión ORDINARIA  
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL  
el 27 de JUNIO de 2008**

**Orden del día** de los asuntos que se van a tratar en la sesión PLENARIA ORDINARIA que se celebrará el viernes día 27 de junio de 2008, a las DOCE HORAS.

## **ASUNTOS**

### **Actas**

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 6/08, de 30 de mayo.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 6.901 a la nº 9.300.

3.-Proposición de la Presidencia sobre cambio de fecha de las sesiones ordinarias de julio y agosto de 2008.

### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

4.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Aranga.

5.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Arteixo.

6.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Cee.

7.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Coirós.

8.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Lousame

9.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Ordes.

10.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Vedra.

11.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Vilarmajor.

12.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Boqueixón.

13.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Carral.

14.-Modificación Base 48ª de las de ejecución del Presupuesto provincial 2008 relativa a las subvenciones nominativas.

15.-Cuenta de la gestión recaudatoria de los recursos de otros entes públicos del ejercicio 2007.

### **Cooperación y Asistencia a Municipios**

16.-Toma de conocimiento del informe emitido el 29 de mayo de 2008 por el equipo de esta Diputación encargado de realizar el “Plan de control interno de los proyectos de gasto incluidos en el Programa Operativo Local 2002-2006”, sobre la realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento CE 438/2001 de la Comisión.

17.-Aprobación del proyecto reformado nº 2 de la obra “EDAR en A Veiga” del Ayuntamiento de Cabanas, incluida en el Programa Operativo Local (POL) 2006. Código 06.2300.0209.0.

18.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “CP 2904 Coristanco-Santa Comba ensanche y pavimentación” del Ayuntamiento de Coristanco, incluida en la Red Viaria Local (RVL) 2007. Código 07.2400.0501.0.

19.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Af. Cm. Arnados-Razo da Costa” del Ayuntamiento de Carballo, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de la Red Viaria Local (POS) 2007. Código 07.2100.0073.0.

20.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Pav. Plaza Constitución Corme” del Ayuntamiento de Ponteceso, incluida en el Plan de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal y de la Red Viaria Local (POS) 2007. Código 07.2100.0294.0.

21.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Sustitución de tuberías de agua, pavimentación aceras avenida de Lugo” del Ayuntamiento de As Pontes, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de la Red Viaria Local (POS) 2007. Código 07.2100.0303.0.

22.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “San. Abast. Agua cm. Soutilo-Veigue” del Ayuntamiento de Sada, incluida en el Plan de Cooperación Provincial (PCP) 2007. Código 07.3100.0221.0.

### **Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales**

[23.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2008 1ª Fase 5ª Relación integrado por los siguientes proyectos:-Mejora de la seguridad viaria en la C.P. 1502 Porto a Laraxe, P.K. 0,0 al 1,1 Cabanas \(0811300010.0\).](#)

-Mejora de la seguridad viaria en la C.P. 0701 Santiago a Santa Comba P.K. 20,57 al 21,95 Val do Dubra (0811300011.0).

-Mejora de la seguridad viaria de la C.P. 0102 de Lema a Orto P.K. 0+000 al P.K. 2+600. Cambre (0811300013.0).

-Mejora de la seguridad viaria de la C.P. 1704 de Cambre a Carral P.K. 5+920 al P.K. 9+840. Carral (0811300014.0).

Y solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras de:

-Mejora de la seguridad viaria en la C.P. 1502 Porto a Laraxe, P.K. 0,00 al 1,1. Cabanas (0811300010.0)

-Mejora de la seguridad viaria en la C.P. 0701 Santiago a Santa Comba P.K. 20,57 al 21,95. Val do Dubra (0811300011.0).

[24.-Aprobación del Plan de Vías Provinciales 2008, 2ª relación, integrado por el proyecto de: Mejora de la seguridad viaria en la C.P. 5404 de Xubia a Praia da Frouxeira, andén peatonal, PK 0 530 al 1 280 \(Narón\).](#)

[25.-Aprobación inicial del Plan de Travesías 2008 3ª Fase, integrado por el proyecto de: Ensanche y mejora de la seguridad viaria en la C.P. 7806 Rampla a O Avio \(Santiago de Compostela\).](#)

[26.-Aprobación del Proyecto reformado de travesía y seguridad viaria en la C.P. 0513 Paosaco Caion \(tramo de la Torre\) \(Laracha\), Laracha \(0611300002.1\).](#)

[27.-Aprobación técnica del proyecto que integrará la 15ª Relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008: proyecto modificado de ampliación y mejora de trazado de la C.P. 0205 Bertamiráns a A Ramallosa \(PK 7,850 al PK 11,200\).](#)

Y solicitud a la Xunta de Galicia de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de: Proyecto modificado de ampliación y mejora de trazado de la C.P. 0205 Bertamiráns a A Ramallosa (PK 7,850 al PK 11,200).

[28.-Aprobación provisional del proyecto: Mejora de la seguridad viaria de la C.P. 7304 de Xaras a Olveira P.K. 1,64 a P.K. 3,99. Ribeira \(0811300006.0\), incluido en el Plan de Travesías 2008, 1ª Fase, 2ª Relación.](#)

### **Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento**

[29.-Aprobación de la 2ª fase del Plan especial de hierba artificial en los campos de fútbol municipales 2007.](#)

30.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Acceso al Monasterio de San Xusto de Toxosoutos” del Ayuntamiento de Lousame, incluida en el Plan especial de eliminación de barreras arquitectónicas 2006. Código 06.3230.0054.0.

31.-Dar cuenta de la Resolución de 13 de junio de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se resuelven las solicitudes de subvención formuladas al amparo de la convocatoria 2007 para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013.

32.-Aprobación inicial del expediente de alteración del cambio de calificación del edificio y parcela nº 1 del Polígono de Sabón.

### **Promoción Económica, Empleo y Turismo**

33.-Propuesta de modificación del acuerdo de “Formalización de un convenio para promover la financiación de las obras de rehabilitación del recinto ferial de Ferrol.

### **Personal y Régimen Interior**

34.-Alegaciones formuladas contra la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo 2008.

35.-Corrección de errores de la Relación de Puestos de Trabajo 2008.

ACTUACION DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE A CORUÑA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN  
PLENO DEL 27 DE JUNIO DE 2008**

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 27 de junio de 2008, se ha reunido la Excma. Corporación Provincial para celebrar sesión **ordinaria**.

**CONCURRENTES**

**PRESIDE EL ILMO. SR.:**

DON SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA PSOE

**ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:**

DON ALFONSO BALSEIRO GÓMEZ	PP
DOÑA CARMEN FELICIDAD BORBUJO MARTÍNEZ	PP
DON XOÁN MANUEL CABO PÉREZ	BNG
DON PABLO COBIÁN FERNÁNDEZ DE LA PUENTE	PP
DOÑA MARÍA PILAR FARJAS ABADÍA	PP
DON JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP
DON ADOLFO GACIO VÁZQUEZ	PP
DOÑA MARÍA MONTSERRAT GARCÍA CHAVARRÍA	PSOE
DON JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA	PSOE
DON JOSÉ LUIS GARCÍA GOROSTIZU	PP
DON JOSÉ GARCÍA LIÑARES	PSOE
DON RICARDO GARCÍA-BORREGÓN MILLÁN	PP
DOÑA CARIDAD GONZÁLEZ CERVIÑO	PSOE
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ VARELA	PP
DON JOSÉ FEDERICO NOGUEIRA FERNÁNDEZ	PSOE
DON JOSÉ MANUEL PEQUEÑO CASTRO	PSOE
DOÑA ROSANA PÉREZ FERNÁNDEZ	BNG
DON PEDRO PIÑEIRO HERMIDA	PSOE

DON BERNARDINO HIGINIO RAMA SEOANE	PSOE
DON JOSÉ MANUEL REY VARELA	PP
DON XOÁN MANUEL SANDE MUÑIZ	BNG
DON JOSÉ MANUEL SANTOS MANEIRO	PP
DOÑA SILVIA SEIXAS NAIA	BNG
DOÑA MARÍA DEL PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DONA ÁNGELES VÁZQUEZ MEJUTO	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON JESÚS VEIGA SABÍN	PP
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

No asiste el Sr. Veloso Rodríguez.

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas, el Sr. Secretario General procede a leer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 6/08, DE 30 DE MAYO.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior nº 6/08, de 30 de mayo.

**2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 6.901 A LA N° 9.300.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 6.901 a la nº 9.300.

**3.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE FECHA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE JULIO Y AGOSTO DE 2008.**

Se ratifica la inclusión y por unanimidad, se presta aprobación a la siguiente proposición de la Presidencia:

“Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, del 21 de abril, ordena que el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otra parte, el artículo 35 del Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, aprobado por el Real decreto 2568/1986, del 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Teniendo en cuenta que la sesión ordinaria prevista para la celebración del Pleno de julio de 2008 coincide con un día festivo y que la del mes de agosto coincide con las vacaciones de la mayoría de los diputados y funcionarios y que esta circunstancia no permite una adecuada preparación de los asuntos que se tendrían que somete al Pleno en la fecha prefijada.

Por lo tanto, como excepción singular del régimen ordinario establecido en sesión plenaria de 29 de julio de 2007,

PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en la orden del día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

“La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al séptimo mes de 2008 se celebrará el día 31 de julio, jueves, a partir de las doce horas y la sesión ordinaria correspondiente al octavo mes, el día 12 de septiembre de 2008, viernes, también a partir de las doce horas.”

#### **4.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARANGA.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga hasta el 1 de enero de 2022 de las delegaciones de competencias en materia tributaria que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Aranga. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 26 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

#### **5.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prolongación durante 10 años más a partir de la finalización del período actual de delegación, es decir, a partir del 1 de enero de 2012, de las delegaciones de competencias en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Arteixo. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 27 de marzo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

#### **6.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CEE.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga hasta el 1 de enero de 2022 de las delegaciones de competencias en materia tributaria que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Cee. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 27 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

#### **7.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COIRÓS.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga hasta el 1 de enero de 2022 de las delegaciones de competencias en materia tributaria que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Coirós. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 26 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

#### **8.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga hasta el 1 de enero de 2022 de las delegaciones de competencias en materia tributaria que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Lousame. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 18 de marzo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

#### **9.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ORDES.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos de competencia municipal para el período 01/01/2012 a 31/12/2022 acordada por el Ayuntamiento de Ordes.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

#### **10.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VEDRA.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

**“Aceptar la prórroga hasta el 1 de enero de 2022 de las delegaciones de competencias en materia tributaria que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Vedra. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 21 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.**

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

#### **11.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILARMAIOR.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga hasta el 1 de enero de 2022 de las delegaciones de competencias en materia tributaria que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Vilarmaior. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 27 de marzo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

#### **12.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE BOQUEIXÓN.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga hasta el 1 de enero de 2022 de las delegaciones de competencias en materia tributaria que terminan originariamente el 1 de enero de 2012 acordada por el Ayuntamiento de Boqueixón. En esta prórroga también se incluirán las delegaciones

acordadas por el municipio desde el día del acuerdo plenario, el 12 de marzo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 y aceptadas por esta Diputación.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

### **13.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARRAL.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la prórroga del convenio de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria hasta el 1 de enero de 2022 acordada por el Ayuntamiento de Carral.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.”

### **14.-MODIFICACIÓN BASE 48ª DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL 2008 RELATIVA A LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Después de examinar la documentación que se presenta, del 20 de abril, esta Comisión adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Modificación de la Base 48ª de ejecución del Presupuesto Provincial.

1º-1 Modificar a las subvenciones nominativas recogidas en la Base 48ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2008 las que se enumeran a continuación, al amparo del dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el artículo 26 de la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia y en los artículos 65 a 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006 del 21 de junio.

PARTIDA	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIÓN	% COEF. FINANº
0305/751A/4 89.01	Asociación cultural Medulio	Descubierta patrimonial rutas turísticas comarca Ferrol-Eume-Ortegal	60.000,00*	71.804,00	83,56
0305/751A/4 89.01	Asociación Hostelería Clube gastronómico Rias Altas	Videos promocionales de la provincia de A Coruña	40.000,00*	66.120,00	60,49

- Se incrementa el importe en 30.000,00 euros.
- Se modifica el objeto de la subvención nominativa.

1º-2 Dejar sin efecto por renuncia de la entidad beneficiaria la subvención nominativa recogida en la Base 48ª del Presupuesto provincial del ejercicio 2008 que se enumera a continuación:

PARTIDA	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
0701/313M/789.01	AFACO	2ª Fase construcción Centro Terapéutico	500.000,00

2º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el caso de que se hubieran presentado reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.”

### **15.-CUENTA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS DEL EJERCICIO 2007.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar provisionalmente los estados demostrativos de la gestión recaudatoria de recursos de los Municipios y otras entidades de derecho público que tienen delegada la gestión recaudatoria en esta Diputación Provincial, correspondientes al ejercicio 2007, que se resume en el anexo.

Dar traslado de los citados estados a las respectivas entidades públicas titulares de los recursos para que, en el plazo de quince días hábiles desde su recepción, formulen las

alegaciones que estimen oportunas. De no formularse alegaciones por alguna de estas entidades se entenderán definitivamente aprobados los correspondientes estados demostrativos.”

**16.-TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO EL 29 DE MAYO DE 2008 POR EL EQUIPO DE ESTA DIPUTACIÓN ENCARGADO DE REALIZAR EL “PLAN DE CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE GASTO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2002-2006”, SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO CE 438/2001 DE LA COMISIÓN.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Visto el informe emitido el 29 de mayo de 2008 por el equipo de esta Diputación encargado de realizar el “Plan de control de los proyectos de gasto incluidos en el Programa operativo local 2002-2006”, sobre realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento CE 438/2001 de la Comisión.

1.- Tomar conocimiento del contenido del citado informe emitido el 29 de mayo de 2008, que afecta a los pagos realizados desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de marzo de 2008.

En este informe se indica que se han realizado las verificaciones precisas según las listas de comprobación facilitadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios, que incluyen en todo caso las siguientes comprobaciones:

- 1.- Que los gastos son elegibles y se han realizado dentro del período de elegibilidad.
  - 2.- Que están relacionados efectiva y directamente con el proyecto aprobado.
  - 3.- Que las condiciones del POL se han respetado de la manera adecuada.
  - 4.- Que los productos o servicios cofinanciados se han suministrado.
  - 5.- Que las normas relativas a las ayudas estatales, a la protección del medio ambiente y a la igualdad de oportunidades se han respetado.
  - 6.- Que la normativa nacional y comunitaria en materia de mercados públicos (contratación) se han respetado.
- 2.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas a efectos de su traslado a los órganos de seguimiento del Programa operativo local.”

**17.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO Nº 2 DE LA OBRA “EDAR EN A VEIGA” DEL AYUNTAMIENTO DE CABANAS, INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL (POL) 2006. CÓDIGO 06.2300.0209.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Visto el proyecto reformado nº2 de la obra “Edar na Veiga” del ayuntamiento de Cabanas incluida en el Programa Operativo Local (POL) 2006, código

06.2300.0209.0, que fue presentado por la directora de las obras y que representa un incremento en su presupuesto de contrata.

1º.- Aprobar por un importe total de 125.173,66 € el proyecto reformado nº2 de la obra "Edar na Veiga" del ayuntamiento de Cabanas incluida en el Programa Operativo Local (POL) 2006, código 06.2300.0209.0, cuya 1ª fase fue aprobada mediante acuerdo plenario adoptado de 23 de febrero de 2006

2º.- Aprobar asimismo, la modificación de su financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado que se financia íntegramente por la diputación, quedando los datos de financiación total de la obra como se indican.

<b>"Edar na Veiga" do ayuntamiento de Cabanas</b>				
	<b>Presupuesto Proyecto inicial precios de contrata</b>	<b>Incremento primer proyecto reformado a precios de contrata</b>	<b>Incremento segundo proyecto reformado a precios de contrata</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>06.2300.0209.0</b>	<b>06.2300.0209.1</b>	<b>06.2300.0209.11</b>	
Diputación f.p.	15.744,44	686,32	19.678,14	<b>36.108,9</b>
Diputación Otros	5.240,46	0,00	0,00	<b>5.240,46</b>
Estado	34.859,54	0,00	0,00	<b>34.859,54</b>
FEDER	48.964,76	0,00	0,00	<b>48.964,76</b>
<b>TOTAL</b>	<b>104.809,20</b>	<b>686,32</b>	<b>19.678,14</b>	<b>125.173,66</b>

3º.- La aprobación de este proyecto reformado queda condicionada a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 1/2008 aprobado por el pleno de la diputación en la sesión realizada el 30 de mayo de 2008

4º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

5º.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, para los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el art. 9 del RD 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

6º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local para los efectos de la coordinación prevista en los arts. 112 y 188 y siguientes de la Lei 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

7º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el presente expediente."

## **18.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA "CP 2904 CORISTANCO-SANTA COMBA ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN" DEL**

**AYUNTAMIENTO DE CORISTANCO, INCLUIDA EN LA RED VIARIA LOCAL (RVL) 2007. CÓDIGO 07.2400.0501.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

"Visto el proyecto reformado de la obra "CP 2904 Coristanco - Santa Comba, ensanche y pavimentación " del ayuntamiento de Coristanco, incluida en la Red Viaria Local (RVL) 2007. Código: 07.2400.0501.0, que fue presentado por el director de las obras, y que representa un incremento en su presupuesto de contrata.

1º.- Aprobar por un importe total de 518.461,55 € el proyecto reformado de la obra "CP 2904 Coristanco - Santa Comba, ensanche y pavimentación " del ayuntamiento de Coristanco, incluida en la Red Viaria Local (RVL) 2007. Código: 07.2400.0501.0, que fue aprobada mediante acuerdo plenario de 22 de febrero de 2007.

2º.- Aprobar, asimismo, la modificación de su financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado que representa la cantidad de 69.245,53 € a precios de contrata, siendo el incremento de 45.778,22 € a precios de adjudicación. El incremento se financia íntegramente por la diputación (código:07.2400.0501.1), con cargo a la partida 0501/511E/60101 del presupuesto provincial vigente que corresponde a la Red Viaria Local, y en la que existe saldo suficiente para financiar el incremento experimentado por el proyecto reformado.

Así los datos de financiación total de la obra quedan como sigue:

<b>CP 2904 Coristanco - Santa Comba, ensanche y pavimentación</b>			
	<b>Proyecto inicial</b>	<b>Proyecto Reformado</b>	<b>Diferencia</b>
	<b>07.2400.0501.0</b>		<b>07.2400.0501.1</b>
Diputación f. propios	369.985,90	439.231,43	69.245,53
Estado	79.230,12	79.230,12	0
TOTAL	449.216,02	518.461,55	69.245,53

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP para los efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, para los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y en el art. 9 del RD 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

5º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local para los efectos de la coordinación prevista en los arts. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

6º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el presente expediente.”

**19.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “AF. CM. ARNADOS-RAZO DA COSTA” DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO, INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE LA RED VIARIA LOCAL (POS) 2007. CÓDIGO 07.2100.0073.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra "Af. cm. Arnados - Razo da Costa" (código:07.2100.0073.0) del ayuntamiento de Carballo, incluida en el POS 2007, con un presupuesto de contrata de 93.506,02 €, que aunque no supone modificación de su presupuesto total ni cambio del objeto ni de la finalidad de la obra, sí implica variaciones internas en el proyecto que superan el 30% del presupuesto total de la obra.”

<b>Código</b>	<b>Ayto.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Diputación F. Propios</b>	<b>Diputación Préstamo</b>	<b>Estado</b>	<b>Ayto</b>	<b>Presto. Total</b>
07.2100.0073.0	Carballo	Af. cm. Arnados – Razo da Costa	35.598,25	34.770,38	12.417,99	10.719,40	93.506,02

**20.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “PAV. PLAZA CONSTITUCIÓN CORME” DEL AYUNTAMIENTO DE PONTECESO, INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE LA RED VIARIA LOCAL (POS) 2007. CÓDIGO 07.2100.0294.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra “**Pav. Plaza Constitución Corme**” del ayuntamiento de Ponteceso, incluida en el POS 2007, con el código: 07.2100.0294.0. El proyecto reformado implica un incremento en su presupuesto tal y como se indica, que es financiado íntegramente por el ayuntamiento, permaneciendo invariables las aportaciones de la diputación y del estado.”

<b>07.2100.0294.0 Pav. Plaza Constitución Corme (Ayuntamiento de Ponteceso)</b>			
	<b>Proyecto inicial</b>	<b>Proyecto Reformado</b>	<b>Diferencia</b>
Diputación f.p.	14.765,27	14.765,27	0
Diputación préstamo	14.421,89	14.421,89	0
Estado	5.150,68	5.150,68	0
Ayuntamiento	1.810,85	18.978,37	17.167,52
<b>TOTAL</b>	<b>36.148,69</b>	<b>53.316,21</b>	<b>17.167,52</b>

**21.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA, PAVIMENTACIÓN ACERAS AVENIDA DE LUGO” DEL AYUNTAMIENTO DE AS PONTES, INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE LA RED VIARIA LOCAL (POS) 2007. CÓDIGO 07.2100.0303.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra "Sust. tuberías agua pav. acr. Avda Lugo" (código:07.2100.0303.0) del ayuntamiento de As Pontes, incluida en el POS 2007, con un presupuesto de contrata de 79.097,27 €, que aunque no supone modificación de su presupuesto total ni cambio del objeto ni de la finalidad de la obra, sí implica variaciones internas en el proyecto que superan el 30% del presupuesto total de la obra.”

<b>Código</b>	<b>Ayto.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Diputación F. Propios</b>	<b>Diputación Préstamo</b>	<b>Estado</b>	<b>Ayto.</b>	<b>Presupuesto Total</b>
07.2100.0303.0	As Pontes	Sust. tuberías agua pav. acr. Avda Lugo	32.311,24	31.559,81	11.271,36	3.954,86	79.097,27

**22.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “SAN. ABAST. AGUA CM. SOUTILO-VEIGUE” DEL AYUNTAMIENTO DE SADA, INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN PROVINCIAL (PCP) 2007. CÓDIGO 07.3100.0221.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar la modificación del proyecto de la obra “San.Abast. agua cm. Soutilo-Veigue” del ayuntamiento de Sada, incluida en el Plan de Cooperación Provincial 2007, (código: 07.3100.0221.0), que no representa variación en su presupuesto pero si una alteración del contenido del proyecto al modificarse el trazado de la canalización subterránea y excluir el pozo de bombeo.”

<b>Código</b>	<b>Ayto.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Diputación f.p.</b>	<b>TOTAL</b>
07.3100.0221.0	Sada	San.Abast. auga cm. Soutilo-Veigue	74.054,32	74.054,32

**23.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2008 1ª FASE 5ª RELACIÓN INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

- MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1 CABANAS (0811300010.0).
- MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 0701 SANTIAGO A SANTA COMBA P.K. 20,57 AL 21,95 VAL DO DUBRA (0811300011.0).
- MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA DE LA C.P. 0102 DE LEMA A ORTO P.K. 0+000 AL P.K. 2+600. CAMBRE (0811300013.0).

**-MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA DE LA C.P. 1704 DE CAMBRE A CARRAL P.K. 5+920 AL P.K. 9+840. CARRAL (0811300014.0).**

**Y solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras de:**

**-Mejora de la seguridad viaria en la C.P. 1502 Porto a Laraxe, P.K. 0,00 al 1,1. Cabanas (0811300010.0)**

**-Mejora de la seguridad viaria en la C.P. 0701 Santiago a Santa Comba P.K. 20,57 al 21,95. Val do Dubra (0811300011.0).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.-Aprobar provisionalmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2008 1ª FASE 5ª RELACIÓN integrado por los proyectos que a continuación se relacionan, con un presupuesto total de 2.916.041,91 euros, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0401/511F/60102.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1. CABANAS. (0811300010.0)	881.014,65
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 0701 SANTIAGO A SANTA COMBA P.K. 20,57 AL 21,95. VAL DO DUBRA". (0811300011.0)	987.838,74
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA C.P. 0102 DE LEMA A ORTO P.K. 0+000 Ó P.K. 2+600. CAMBRE". (0811300013.0)	363.157,00
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA C.P. 1704 DE CAMBRE A CARRAL P.K. 5+920 Ó P.K. 9+840. CARRAL". (0811300014.0)	576.874,28
TOTAL	2.808.884,67

La presente aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del EMC 1/2008 aprobado por el Pleno de 30/05/08.

2.-Excluir del presente Plan, el Proyecto MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA C.P. 0104 DE REXIDORIA A PLAYA DE BALDAIO, P.K. 11+260 al 12+260. CESURAS, para su posible inclusión en el Plan integral de seguridad vial para los peatones en carreteras provinciales, período 2007-2010.

3.-Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

4.-Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente. La relación de proyectos a remitir a la Xunta de Galicia es:

DENOMINACIÓN	EXPROPIACIONES
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1. CABANAS.	116.308,05

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 0701 SANTIAGO A SANTA COMBA P.K. 20,57 AL 21,95. VAL DO DUBRA".	46.425,00
total	162.733,05

Todo eso teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tales como que:

TITULO DEL PROYECTO	RAZONES QUE MOTIVAN LA URGENTE OCUPACIÓN
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL I.I. CABANAS.	<p>Se proyecta una ampliación de la sección de la calzada mediante carriles de 3,5 m. frente a los 2,7 m. Actuales</p> <p>Se mejoran las condiciones de accesibilidad peatonal mediante la construcción de aceras de 1,80 m. De ancho en ambos los lados de la calzada.</p> <p>Se proyecta la construcción de aparcamientos de 2,00 metros de ancho en determinadas zonas que pueden consultarse en el proyecto.</p> <p>Se proyecta una urbanización general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Iluminación</li> <li>-Se proyecta una red de saneamiento y otra de recogida de pluviales</li> <li>-Se proyecta la red de abastecimiento a lo largo de toda la actuación</li> </ul> <p>Con el nuevo trazado se pretende proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, todo eso teniendo en cuenta que la carretera transcurre por zonas pobladas y con accesos por ambas bandas a otras carreteras y pistas de parcelaria</p>
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 0701 SANTIAGO A SANTA COMBA P.K. 20,57 AL 21,95. VAL DO DUBRA".	<p>Se proyecta una ampliación de la sección de la calzada mediante carriles de 3,5 m. frente a los 2,7 m. Actuales</p> <p>Se mejoran las condiciones de accesibilidad peatonal mediante la construcción de aceras de 1,80 m. De ancho en ambos los lados de la calzada.</p> <p>Se proyecta la construcción de aparcamientos de 2,00 metros de ancho en determinadas zonas que pueden consultarse en el proyecto</p> <p>Se proyecta una urbanización general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>_ Iluminación</li> <li>_ Se proyecta una red de saneamiento y otra de recogida de pluviales</li> <li>_ Se proyecta la red de abastecimiento a lo largo de toda la actuación</li> </ul> <p>Con el nuevo trazado se pretende proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, todo eso teniendo en cuenta que la carretera transcurre por zonas pobladas y con accesos por ambas bandas a otras carreteras y pistas de parcelaria</p>

Todo eso a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

5.-Someter a información pública el expediente expropiatorio para la ejecución de las obras que se relacionan e incluidas en el PLAN DE TRAVESÍAS 2008 PRIMERA FASE QUINTA RELACIÓN mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si estas no se produjesen:

DENOMINACIÓN
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 1502 PORTO A LARAXE, P.K. 0,0 AL 1,1. CABANAS.
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 0701 SANTIAGO A SANTA COMBA P.K. 20,57 AL 21,95. VAL DO DUBRA".

**24.-APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2008, 2ª RELACIÓN, INTEGRADO POR EL PROYECTO DE: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 5404 DE XUBIA A PRAIA DA FROUXEIRA, ANDÉN PEATONAL, PK 0 530 AL 1 280 (NARÓN).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1)Aprobar el Plan de VÍAS PROVINCIALES 2008 SEGUNDA RELACION, integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 196.797,69.- euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/511B/61102, Nº de operación: 220080016331 y que se detalla:

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
0811100006.0	NARON	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 5404 DE XUBIA A LA PLAYA DE A FROUXEIRA. ANDEN PEATONAL PK 0+530 Ó 1+280 (NARON)	196.797,69
		TOTAL	196.797,69

2)Exponer al públicos los proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido lo cual sin que estas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.”

**25.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2008 3ª FASE, INTEGRADO POR EL PROYECTO DE: ENSANCHE Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 7806 RAMPLA A O AVIO (SANTIAGO DE COMPOSTELA).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1)Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2008 3ª FASE con un presupuesto total de 131.941,79.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
ENSANCHE Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 7806 RAMPA	131.941,79

Ó AVIO (SANTIAGO DE COMPOSTELA)	
TOTAL	131.941,79

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

2) Remitir los citados proyectos a los ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a la que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2008-2011, aprobadas por el Pleno en Sesión celebrada el 29-2-2008 (BOP 57/8-3-2008).”

**26.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE TRAVESÍA Y SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 0513 PAIOSACO CAION (TRAMO DE LA TORRE) (LARACHA), LARACHA (0611300002.1).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º) Aprobar el Proyecto REFORMADO DE TRAVESIA Y SEGURIDAD VIARIA EN LA C.P. 0513 PAIOSACO CAION (TRAMO DE LA Torre) (LARACHA), LARACHA (CODIGO DEL PROYECTO REFORMADO 0611300002.1) por su presupuesto de contrata de 375.393,96.- EUROS, que representa un incremento respecto al primitivo de 54.743,96.- EUROS., que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0401/511F/60102, Nº operación 220080016334.

2º) Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo CONST. RAMON VAZQUEZ E REINO, S. L. (B15618598), las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación supone un nuevo presupuesto de adjudicación de 281.443,03.- EUROS, que representa un incremento respecto al primitivo de 41.043,03.- EUROS.

3º) Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 1.641,72.- EUROS, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por ello fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 11.257,72.- EUROS.”

**27.-APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO QUE INTEGRARÁ LA 15ª RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008: PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 0205 BERTAMIRÁNS A A RAMALLOSA (PK 7,850 AL PK 11,200).**

**Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE: PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 0205 BERTAMIRÁNS A A RAMALLOSA (PK 7,850 AL PK 11,200).**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“-Aprobar técnicamente el Proyecto que integrará la DÉCIMO QUINTA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008, de acuerdo con el PROGRAMA DE INVERSIONES DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2005. La citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente y a su aprobación definitiva.

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN (PREVISIÓN PARA EXPROPIACIONES)
PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACION Y MEJORA DE TRAZADO DA C.P. 0205 BERTAMIRÁNS Á RAMALLOSA (PK 7,850 Ó PK 11,200)	1.542.476,1	551.291,33
TOTALES	1.542.476,1	551.291,33

- Exponer al público el citado proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que estas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.
- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación la que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería da Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tales como que:

TITULO DEL PROYECTO	RAZONES QUE MOTIVAN LA URGENTE OCUPACIÓN
PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACION Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 0205 BERTAMIRANS Á RAMALLOSA (PK 7,850 AL PK 11,200) (TEO)	La renovación de esta carretera (actualmente tan sólo resta por ejecutar la ampliación del tramo objeto del presente proyecto) supondrá una importante mejora bastante saturada de tráfico debido a la proximidad a la ciudad compostelana los numerosos movimientos pendulares realizados a diario por motivos de trabajo por la población que estableció su residencia en estos municipios pero mantiene su trabajo en la ciudad de Santiago. Esta carretera comunica entre sí dos municipios densamente poblados de la comarca urbana de Santiago de Compostela, como son Ames (cuya capital es Bertamirans) y Teo (cuya capital es La Ramallosa), ambos situados en el alrededores de la capital autonómica y limítrofes con ella por el Oeste (Ames y por el sur (Teo), lo que favoreció un fuerte crecimiento urbanístico y

demográfico de estos dos municipios en los últimos años, superando entre ambos 30.000 habitantes.

El trazado es bastante sinuoso atravesando varios núcleos de población de las parroquias de Luou y Calo

El tramo comienza en el pk 7 850 una vez excedida la A9 por medio de un paso superior (se diseñaron cuñas de cambio de velocidad adaptándose a las recomendaciones de la Instrucción 31-IC de Trazado. Desde la N550 hasta este punto la carretera tiene carriles de 3,5 m., vía lenta de subida y arcenes de un metro de anchura, en un tramo de nuevo trazado que finaliza a la entrada del paso superior sobre la A9. Desde ahí la carretera se estrecha, con un ancho apenas superior a los 5 metros, con un trazado muy sinuoso con curvas de pequeño radio, y atravesando varios núcleos de población .

El tramo a acondicionar finaliza en el pk. 11 200 en el paraje denominada Monte Lagoa. A partir de este punto y hasta el final la carretera se encuentra de nuevo acondicionada con carriles de 3,5 metros de anchura y arcenes de 1 metro. El trazado diseñado se ceñirá al de la carretera existente en la mayor parte de su longitud, con la excepción de determinadas zonas en las que se mejoran las intersecciones por medio de una glorieta y un cruce con carril central e intersección giratoria esviada.

Las glorietas permitirán concentrar las intersecciones y realizar cambios de sentido mejorando así la seguridad viaria al impedirse el giro a la izquierda en los cruces de escasa visibilidad.

El trazado se vio fuertemente condicionado por el elevado número de viviendas y asentamientos de población existentes en los márgenes del vial. Se trató de realizar mejoras puntuales ampliando el radio de curvas y mejorando los acuerdos en alzado.

La sección transversal en la carretera está formada por carriles de 3,5 metros, arcenes de 1 metro y bernas en tierra de 0,5 metros en las zonas de terraplén.

El trazado tanto en planta como en alzado se ajustó en gran parte de su longitud al trazado existente por el que las dimensiones mínimas de las alineaciones y acuerdo verticales no siempre cumplirán las recomendaciones de la Instrucción de Trazado de Carreteras 3.1.-IC para carreteras de nuevo trazado, que no es de obligada aplicación en acondicionamiento de carretera existentes.

En las zonas en que los radios de las curvas son inferiores a 250 metros se dotó a los carriles de su correspondiente sobreancho.

El proyecto contempla la intersección con el resto de carreteras y caminos locales con objeto de ordenar los movimientos de los vehículos que acceden al vial. El diseño de algunas intersecciones ocasionó la modificación puntual del trazado en algunas carreteras locales para adecuarlas a las nuevas características de la CP 0205. Se señalizará el vial: pintado de eje, la línea de separación de calzada y arcenes, pintado de líneas de detención y STOP así como flechas de dirección y marcas de ceda al paso, además de las correspondientes zonas de cebreado.

La señalización vertical presta especial atención a la señalización de las intersecciones

- Con el nuevo trazado se pretende proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, todo eso teniendo en cuenta que la carretera transcurre por zonas pobladas y con accesos por ambos lados a otras carreteras y pistas de parcelaria.

Todo ello con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

-Someter a información pública el expediente expropiatorio para la ejecución de las obras PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 0205 BERTAMIRÁNS A A RAMALLOSA (PK 7,850 AL PK 11,200) (TEO) mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si estas no se produjeren.”

## **28.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA DE LA C.P. 7304 DE XARAS A OLVEIRA P.K. 1,64 A**

**P.K. 3,99. RIBEIRA (0811300006.0), INCLUIDO EN EL PLAN DE TRAVESÍAS 2008, 1ª FASE, 2ª RELACIÓN.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º) Aprobar provisionalmente EL PLAN DE TRAVESÍAS 2008 1ª FASE 2ª RELACIÓN integrado por los proyectos que a continuación se relacionan, con un presupuesto total de 1.460.391,40.- euros, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0401/511F/60102, Nº operación 220080012643 y que son las que se detallan

DENOMINACION	PRESUPUESTO
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA DE LA C.P. 7304 DE XARAS A OLVEIRA PK 1,64 A PK 3,99. RIBEIRA (0811300006.0)	369.158,86
TOTAL	369.158,86

2º) Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que los integran en el caso de no presentarse reclamaciones.”

**29.- APROBACIÓN DE LA 2ª FASE DEL PLAN ESPECIAL DE HIERBA ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES 2007.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Después de ver las Bases reguladoras de la segunda fase del Plan especial de Hierba Artificial en los Campos de Fútbol municipales 2007, aprobadas por el Pleno de la Diputación el 26 de octubre de 2007, cuyo texto íntegro está publicado en el BOP nº 252, del 31 de octubre de 2007.

Después de ver las solicitudes presentadas por los diversos municipios de la provincia al amparo de las citadas bases.

Después de ver la propuesta de selección de las obras suscrita el 18 de junio de 2008 por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento, en la que se puntuó cada una de las solicitudes presentadas, tras aplicar el baremo establecido en las bases reguladoras del plan, relacionándose por orden de prioridad de acuerdo con la puntuación obtenida, y en la que se propone incluir en esta segunda fase del plan las 19 primeras obras del listado

1º) Aprobar la segunda fase del Plan Especial de Hierba Artificial en los Campos de Fútbol Municipales 2007, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación

en la sesión celebrada el 26 de octubre de 2007, y cuyo texto íntegro está publicado en el BOP nº 252, del 31 de octubre de 2007.

En esta segunda fase del plan se incluyen las 19 actuaciones que se indican a continuación, con la indicación de su detalle de financiación entre los respectivos municipios y la Diputación:

Ayuntamiento	Código de la obra	Denominación obra	Presupuesto		
			Diputación	Ayto.	Presupuesto Total
Baña , A	07.3240.0042.0	REFORMA CMP. MPAL. DE FÚTBOL DE A BAÑA	340.000,00	108.957,80	108.958,80
Boqueixón	07.3240.0043.0	INST.TERRENO JUEGO HIERBA ARTIFICIAL CMP. FÚTBOL MPAL. DE O FORTE	340.000,00	60.000,00	400.000,00
Cambre	07.3240.0044.0	CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIP. EN EL CMP. FÚTBOL MPAL. A BARCALA	340.000,00	92.640,54	432.640,54
Capela	07.3240.0045.0	INST.CÉSPED ARTIFICIAL NO CMP. FÚTBOL MPAL. DE OS CALZADOS	339.997,16	59.999,50	399.996,66
Carballo	07.3240.0046.0	INST. CÉSPED ARTIF. RED RIEGO, SAN. PLUV. EQUIP. CMP. FÚTBOL AS EIROAS	339.997,27	59.999,52	399.996,79
Cedeira	07.3240.0047.0	CONST. CMP. FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL RECINTO DEPORT. MPAL. CEDEIRA	339.881,43	59.979,08	399.860,51
Cee	07.3240.0048.0	SUST. FIRME DE CÉSPED POR HIERBA ARTIFICIAL CMP. FÚTBOL MCPAL. CEE	339.995,07	60.000,00	399.995,07
Curtis	07.3240.0049.0	CAMPO FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL CURTIS	338.559,22	59.745,75	398.304,97
Fene	07.3240.0050.0	IMPLANT. CESPED ARTIFICIAL CMP. FÚTBOL "OS PINARES"	340.000,00	188.496,72	528.496,72
Frades	07.3240.0051.0	CAMPO FÚTBOL HIERBA ARTIFICIAL EN ABELLÁ	339.000,00	60.999,83	399.999,83
Laracha	07.3240.0052.0	CAMPO FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL LARACHA	317.818,10	56.085,55	373.903,65
Mazaricos	07.3240.0053.0	INST. HIERBA ARTIFICIAL CMP.FÚTBOL A PICOTA	340.000,00	60.000,00	400.000,00
Neda	07.3240.0054.0	CONST.CMP. FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL RECINTO DEPORT. MPAL. NEDA	340.000,00	60.433,43	400.433,43
Ponteceso	07.3240.0055.0	CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CORME	318.561,81	56.216,79	374.778,60
Rianxo	07.3240.0056.0	DOTACIÓN HIERBA ARTIFICIAL CMP. FÚTBOL DE A LOMBA-TARAGOÑA	340.000,00	96.148,64	436.148,64
Riveira	07.3240.0057.0	NUEVO CÉSPED ARTIFICIAL CMP. FÚTBOL A TASCA - AGUIÑO	245.643,64	43.348,88	288.992,52
Santa Comba	07.3240.0058.0	INST. HIERBA ARTIFICIAL CMP. FÚTBOL EN EL LUGAR DE O CASTRIZ	339.606,06	59.930,48	399.536,54
Teo	07.3240.0059.0	CAMPO FÚTBOL CÉSPED SINTÉTICO EN CACHEIRAS	340.000,00	60.000,00	400.000,00
Touro	07.3240.0060.0	COLOCACIÓN NUEVO TERRENO JUEGO HIERBA ARTIFICIAL CMP. FÚTBOL LOXO	237.521,10	41.915,49	279.436,59
<b>Nº OBRAS</b>	<b>19</b>	<b>TOTAL</b>	<b>6.216.580,86</b>	<b>1.344.898,00</b>	<b>7.561.478,86</b>

2º) La aprobación definitiva de este expediente queda condicionada a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 1/2008 en el que se consigna la dotación necesaria para completar la financiación de la aportación provincial a este plan.

3º) Aprobar los proyectos técnicos de las obras incluidas en este plan, teniendo en cuenta que las obras solicitadas por los municipios que se concretan en los apartados 4, 5 y 6 de este acuerdo queda condicionada al cumplimiento de los requisitos que para cada una de ellas se indica:

4º) La ejecución de los campos que a continuación se indican queda condicionada la que el municipio realice, con carácter previo o simultáneo a la dotación de hierba artificial, un cierre exterior con valla de altura adecuada, en todo o en parte del campo, para evitar la deterioración de las instalaciones, según se exige en la base 2 del plan.

A Baña	Carballo	Mazaricos
Ponteceso	Rianxo	Teo

El cumplimiento de esta condición la deberán acreditar los respectivos municipios con carácter previo a la adjudicación de la obra, mediante la aportación del proyecto técnico o memoria valorada del cierre, a financiar exclusivamente por el municipio, debidamente aprobado por el órgano municipal competente, junto con el compromiso municipal de que su contratación se llevará a cabo previa o simultáneamente a la ejecución de las obras incluidas en el Plan.

5º) Los campos solicitados por los municipios que a continuación se indican presentan una serie de deficiencias técnicas que se señalan en los informes emitidos por el Servicio Provincial de Arquitectura. Por eso, su aprobación queda condicionada a su subsanación, según se indica para cada uno de ellos.

En todo caso, su realización deberá realizarse por cuenta del municipio, no siendo financiadas por la Diputación. La acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas, se realizará por cada municipio con carácter previo a la adjudicación de la obra, aportando certificación acreditativa de la realización de las actuaciones exigidas o del compromiso municipal de que su contratación y ejecución se llevará a cabo previa o simultáneamente a la ejecución de las obras incluidas en el Plan, según lo exija su naturaleza.

AYUNTAMIENTO	A Baña
DENOMINACIÓN	Reforma campo fútbol municipal da Baña
CONDICIÓN	- Demoler el cierre lateral de bloque y construir otro cierre - Desplazar las torres de iluminación y las canalizaciones que existan en el área de ampliación
AYUNTAMIENTO	Cambre
DENOMINACIÓN	Césped artificial y equipamiento en el campo fútbol municipal de A Barcala
CONDICIÓN	- Certificar que los equipamientos y materiales imprescindibles para el correcto funcionamiento de la instalación de riego (electroválvulas, grupo de impulsión, programador, depósito acumulador, etc), son recuperables del sistema de riego que existe actualmente; de no ser así, certificación de que su coste e instalación será asumido por el Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO	Capela
DENOMINACIÓN	Instalación césped artificial en el campo de fútbol municipal de Os Calzados
CONDICIÓN	- Realizar alrededor de las superficies de hierba artificial una banda perimetral exterior a las bandas exteriores de seguridad, pavimentada y de por lo menos 1 m. de anchura, especialmente en un de los corners.

AYUNTAMIENTO	Cee
DENOMINACIÓN	Sustitución del firme de césped por hierba artificial en el campo de fútbol municipal de Cee
CONDICIÓN	- Dejar alrededor del campo de juego un espacio libre de obstáculos como mínimo de 1,50 de

	anchura al exterior de las líneas de banda y de las líneas de meta, con el mismo tipo de suelo que el terreno de juego. (No obstante, tras las líneas de meta se recomienda dejar 2,50 m.) - Dejar las bandas de protección totalmente libres de obstáculos, sin que puedan colocarse las tapas de arquetas previstas en el plan de saneamiento y drenaje.
--	---

AYUNTAMIENTO	Rianxo
DENOMINACIÓN	Dotación hierba artificial campo fútbol A Lomba
CONDICIÓN	- Dejar alrededor del campo de juego un espacio libre de obstáculos como mínimo de 1,50 de anchura al exterior de las líneas de banda y de las líneas de meta, con el mismo tipo de suelo que el terreno de juego. (No obstante, tras las líneas de meta se recomienda dejar 2,50 m.) - Dejar las bandas de protección totalmente libres de obstáculos, sin que pueda haber torres, postes de alumbrado de terreno de juego, previstas en el plano de levantamiento topográfico y del plano de planta general.

AYUNTAMIENTO	Santa Comba
DENOMINACIÓN	Instalación hierba artificial campo de fútbol en el lugar de Castriz
CONDICIÓN	- Certificar la reinstalación de diversos materiales existentes (baranda, porterías, banderines), y el aprovechamiento del depósito de almacenamiento y el grupo de impulsión para la instalación de riego; de no ser así, certificación de que su coste e instalación será asumido por el ayuntamiento

AYUNTAMIENTO	Touro
DENOMINACIÓN	Colocación nuevo terreno juego hierba artificial campo de fútbol de Loxo
CONDICIÓN	- Inutilizar o anular los aspersores situados dentro del terreno de juego y adaptar el sistema de riego perimetral a la normativa de obligado cumplimiento y, en general, cumplir toda la normativa vigente relativa al sistema de riego. - Dejar alrededor del campo de juego un espacio libre de obstáculos como mínimo de 1,50 de anchura al exterior de las líneas de banda y de las líneas de meta, con el mismo tipo de suelo que el terreno de juego, que no se cumple actualmente en los fondos de portería. (No obstante, tras las líneas de meta se recomienda dejar 2,50 m.).

6º) El proyecto técnico de la obra solicitada por el Municipio de Ribeira sufrió una disminución en su presupuesto de contrata, que era de 332.288,12 euros, como consecuencia de la rectificación de las incidencias técnicas detectadas por el Servicio Provincial de Arquitectura, por el que su aprobación debe quedar condicionada la aportación de la certificación del acuerdo plenario municipal de aprobación del su nuevo presupuesto por su importe de 288.992,52 euros.

AYUNTAMIENTO	Ribeira
DENOMINACIÓN	Nuevo césped artificial campo de fútbol A Tasca - Aguiño
CONDICIÓN	- Adjuntar certificación del acuerdo plenario municipal de aprobación del nuevo proyecto por su presupuesto que asciende a 288.992,52 euros.

7º) La contratación y ejecución de las obras la realizarán los respectivos municipios, de acuerdo con lo establecido en las bases 8, 9 y 10, debiendo entenderse modificadas por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del sector público. (BOE nº 261 de 31 de octubre de 2007).

El plazo de contratación de las obras se amplía hasta el hasta el 31 de diciembre de 2008.

8º) Aprobar el Plan Complementario al presente plan, en el que se incluye la siguiente inversión con carácter supletorio para ser financiado con cargo a los remanentes que se habían podido generar por la bajas de licitación producidas o anulaciones de proyectos, de forma que su aprobación queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

Ayuntamiento	Denominación obra	Presupuesto		
		Diputación	Ayto.	Presupuesto Total
Coirós	CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL EN EL LUGAR DE CORTELLA	284.592,10	50.222,14	334.814,24

Así mismo, la inclusión de este proyecto queda condicionada a la subsanación de las deficiencias que se indican a continuación:

AYUNTAMIENTO	Coirós
DENOMINACIÓN	Campo de fútbol municipal en el lugar de Cortella
CONDICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dejar alrededor del campo de juego un espacio libre de obstáculos como mínimo de 1,50 de anchura al exterior de las líneas de banda y de las líneas de meta, con el mismo tipo de suelo que el terreno de juego. (No obstante, tras las líneas de meta se recomienda dejar 2,50 m.)</li> <li>- Dejar las bandas de protección totalmente libres de obstáculos, sin que puedan colocarse los cañones de riego y sus correspondientes arquetas previstas en el plano de instalación de riego.</li> <li>- Situar los bancos para jugadores, reservas, técnicos, etc; paralelos a la línea de banda y con una distancia mínima de 1 m.</li> </ul>

9º) Disponer la exposición pública del plan mediante la publicación de un anuncio en el BOP a los efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna.

10º) Remitir el expediente para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación local a los efectos de coordinación establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de la Administración local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna.”

(Abandona el salón el Sr. García Gorostizu.)

**30.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “ACCESO AL MONASTERIO DE SAN XUSTO DE TOXOSOUTOS” DEL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME, INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2006. CÓDIGO 06.3230.0054.0.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto técnico reformado de la obra denominada "Acceso al monasterio de San Xusto de Toxosoutos" del Municipio de Lousame, incluida en la 2ª fase del Plan especial de eliminación de barreras arquitectónicas 2006, código 2006.3230.0054.0, que fue aprobada por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2006, con un presupuesto de contrata de 42.898,59 euros, ya que introduce una solución técnica diferente a la del proyecto técnico inicial, dado que la modificación supuso un cambio en el trazado del arriba mencionado acceso, aunque no varía ni su objeto ni su finalidad, y tampoco altera el presupuesto de la obra ni el presupuesto del plan en su conjunto.”

Código	Ayuntamiento	Denominación	Diputación	Ayuntamiento	Pto. total
06.3230.0054.0	Lousame	Acceso al monasterio de San Xusto	42.898,59	0	42.898,59

**31.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA 2007 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO DURANTE EL PERÍODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013.**

Se toma conocimiento de la Resolución de 13 de junio de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se resuelven las solicitudes de subvención formuladas al amparo de la convocatoria 2007 para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013.

**32.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DEL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DEL EDIFICIO Y PARCELA Nº 1 DEL POLÍGONO DE SABÓN.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica del edificio y la parcela nº 1 del Polígono de Sabón, cuya descripción figura en el plano remitido por el Servicio de Arquitectura, para su calificación como bien patrimonial. En concreto la superficie a desafectar es la siguiente:

Planta baja	122 m <sup>2</sup>
Planta primera	122 m <sup>2</sup>
Superficie del terreno según datos catastrales	5023 m <sup>2</sup>

2.- Exponer el citado expediente a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación en el BOP, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se someterá a la consideración del Pleno para la resolución de dichas reclamaciones y en su caso la aprobación definitiva.

3.- Facultar al Presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo.”

### **33.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE “FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO PARA PROMOVER LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL RECINTO FERIA DE FERROL.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Analizada la omisión producida en el acuerdo plenario de la Diputación Provincial de A Coruña de fecha 30 de mayo de 2008 por lo que quedó aprobado el texto del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL CONSORCIO PRO FERIAS Y EXPOSICIONES DE FERROL (FIMO) PARA FINANCIAR LA REHABILITACIÓN DEL RECINTO FERIA ANUALIDAD 2008":

Aprobar la adición al texto del convenio aprobado de las cláusulas decimosegunda, decimotercera y decimocuarta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

#### **DÉCIMOSEGUNDA.-INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

1. En el cumplimiento del dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la CONSORCIO PRO FERIAS Y EXPOSICIONES - FIMO - serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Así mismo, en el cumplimiento del dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con fines de a incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la concesión de la subvención al CONSORCIO PRO FERIAS Y EXPOSICIONES - FIMO - será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es.

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y contratación de la Diputación.

#### **DÉCIMOTERCERA.-VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.**

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta un año a contar desde la misma.
2. Previa solicitud del CONSORCIO PROFERIAS Y EXPOSICIONES - FIMO -, realizada por lo menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaria y de la Intervención de la Diputación.
3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

#### **DÉCIMOCUARTA.-NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

- 1, El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.
2. La interpretación de las dudas y lagunas que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaria y de la Intervención provincial.
3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Acuerdo Plenario de fecha de de dos mil ocho.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE A CORUÑA

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROFERIAS  
Y EXPOSICIONES DE FERROL

Fdo.- Salvador Fernández Moreda

Fdo. Francisco Cruz Senra"

### **34.-ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2008.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistos los escritos de fechas 15/05/2008 (Registro de Entrada 34466, del día 16 siguiente), presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> NIEVES DO CAMPO PIÑEIRO y D. GENARO LOURIDO ALONSO; 16/05/2008 (Registro de Entrada 34655), presentado por D. JOSÉ MANUEL RÍO PÉREZ, y 27/05/2008 (Registro de Entrada 37522), presentado por D<sup>a</sup> ELVIRA FURELOS RIVAS, laborales fijos los tres primeros, y funcionaria la última, todos ellos de esta Diputación; contra la modificación de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo 2008, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación del 25/04/2008.

Resultando que los primeros, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> NIEVES DO CAMPO PIÑEIRO, D. GENARO LOURIDO ALONSO y D. JOSÉ MANUEL RÍO PÉREZ, trabajadores adscritos a la Imprenta Provincial, fundamentan sus alegaciones, en síntesis, en que los puestos que ocupan, clasificados como en el Grupo III del vigente Convenio Colectivo, teniendo en cuenta sus funciones, deberían tener unas retribuciones distintas y superiores a las del personal clasificado en el Grupo IV del dicho Convenio Colectivo.

Resultando que D<sup>a</sup> ELVIRA FURELOS RIVAS, Subgobernanta, adscrita al Palacio de Mariñán, basa su reclamación, también en que las retribuciones del puesto que ocupa, por lo que se refiere al Plus Específico, debería también revisarse, teniendo en cuenta las cuantías que por el tal concepto retributivo están asignadas al resto del personal adscrito a dicho Centro.

Considerando que las reclamaciones referidas tienen todas ellas análoga fundamentación, cuál es la de solicitar la revisión de sus retribuciones, en comparación con las de otros puestos distintos, clasificados con niveles también distintos y con funciones igualmente distintas.

Considerando que en los casos de los aquí reclamantes, sus retribuciones no varían, en ningún caso, con las ya fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente para 2008 (BOP n<sup>o</sup> 25, del 30/01/2008), aprobado por el acuerdo plenario del 11/01/2008, sin que se hayan producido reclamaciones, ni recursos algunos contra dicho acuerdo, por lo que es plenamente firme; que es el que ahora se modifica puntualmente, por lo que se refiere a unos puestos determinados y concretos, sin que a tal modificación afecte en nada a ninguno de los puestos que ocupan los reclamantes.

Considerando que a través de las respectivas Mesas de Negociación del personal funcionario y laboral se analizan anualmente, o, como en el caso presente, cuando se produce alguna modificación sustancial, las funciones y se evalúan los distintos puestos de trabajo, llegando a los acuerdos correspondientes de reclasificar determinados puestos de trabajo, modificando en unos de ellos los niveles del plus de destino para

ajustarlos a las funciones que desarrollan, y en otros el plus específico en atención a la responsabilidad, penosidad o especial dificultad técnica, de conformidad con el dispuesto en el R.D.861/1986, del 25 de abril, por lo que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Admón. Local (art. 4.1), y análogamente para el personal laboral en los conceptos retributivos equiparables con los del personal funcionario.

Considerando que la Corporación puede, previa negociación, aplicarle a las retribuciones complementarias el incremento que para cada año fije la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y puede también, de conformidad con el que invariablemente ven anualmente disponiendo la dicha Ley “adecuar las retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo”. En el caso presente, y previa esa negociación en los órganos legalmente previstos (Mesas Generales de Negociación), la Corporación acordó la modificación de las funciones y de las retribuciones de varios puestos de trabajo, en base, precisamente, al contenido y las funciones que tienen encomendadas, lo que supone de hecho y de derecho su diferenciación retributiva con la de otros puestos, que incluso ya no eran antes similares, sino distintos, clasificados con niveles también distintos y con funciones igualmente distintas.

Considerando, por último, que la jurisprudencia es unánime y constante (entre otras y por todas, STSJG nº 253/1989, del 14/04/1989, y STSJG nº 806/1996, del 29/11/1996, que cita la del TS del 13/02/1996 en recurso extraordinario de revisión), en cuanto a que la equiparación de puestos de trabajo es inatendible aunque se trate del mismo grupo de titulación, si los puestos son en efecto diferentes en función de circunstancias y titulaciones diferentes, así como en las funciones, dedicación, responsabilidad, que motivan, precisamente, la diferenciación de las retribuciones complementarias, plus de destino y específico de cada puesto, por exigirlo así la propia naturaleza y esencia de tales complementos.

Vistos los preceptos legales y la jurisprudencia citados, y demás concordantes y de aplicación.

DESESTIMAR las alegaciones contra la modificación de la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de 2008, aprobada inicialmente por el acuerdo plenario del 25/04/2008, formuladas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> NIEVES DO CAMPO PIÑEIRO, D. GENARO LOURIDO ALONSO, D. JOSÉ MANUEL RÍO PÉREZ y D<sup>a</sup> ELVIRA FURELOS RIVAS

En consecuencia, aprobar definitivamente la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para 2008, aprobados inicialmente por el acuerdo plenario del 25/04/2008, dando traslado de tal aprobación definitiva a la Dirección General de Administración Local de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza, y a la

Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de las Administraciones Públicas para los efectos oportunos.”

### **35.-CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2008.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Advertidos errores materiales en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2008, aprobada por el acuerdo plenario del 25/04/2008, corregir dichos errores en el sentido de que en la relación de personal funcionario, donde dice: “..IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL.=... OFICIAL INDUSTRIAL... 9.239,20...” debe decir: “ IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL.=...OFICIAL INDUSTRIAL...9.055,43...”; y asimismo, en la relación de personal laboral, donde dice: “...GRABADOR TEXTO 22.544,33... IMPRESOR...22.544,33... OFICIAL INDUSTRIAL... 22.544,33...” debe decir: “...GRABADOR TEXTO... 22.316,40... IMPRESOR... 22.316,40... OFICIAL INDUSTRIAL... 22.316,40...””

### MOCIONES

#### Sra. Borbujo Martínez

Buenos días, Sres. diputados y diputadas, voy a empezar exponiendo la moción siguiente con una exposición de motivos. La Ley de Régimen Local y la Ley de Administración Local de Galicia establecen el marco competencial de los municipios y, por tanto, los servicios a los que deben de hacer frente. Paralelamente, al tratarse de la Administración más próxima al ciudadano, en los últimos años han venido asumiendo un número cada vez más elevado de prestaciones de servicios. En este contexto, los ayuntamientos constituyen la administración más débil financieramente. El proceso de diseño competencial marcado en la época democrática española ha conllevado una gran descentralización desde el Estado a los gobiernos de las Comunidades Autónomas, y una delegación, cada vez mayor, de prestación de servicios a los gobiernos locales, pero no ha ido acompañada de un desarrollo de las haciendas locales que les permita hacer frente con solvencia a los compromisos financieros que estos servicios requieren. Así, mientras las Comunidades Autónomas han ido creciendo en su capacidad, hasta llegar a ejecutar el 40% del gasto de las administraciones públicas en España, los ayuntamientos se han quedado en un 13%.

La constatación de las debilidades de este marco competencial y financiero llevó a la firma del pacto local gallego. En él se recogían los compromisos financieros de reconocimiento de competencias y corresponsabilidad entre la Xunta de Galicia, los ayuntamientos y los mecanismos de coordinación.

Este desajuste entre las competencias y servicios prestados por los gobiernos locales y la Xunta de Galicia y, por otro lado, la capacidad financiera para afrontarlos,

tiene una nítida expresión en lo que se refiere a los compromisos de mantenimiento de los centros de enseñanza primaria. La FEGAMP calculó que la aportación municipal al mantenimiento de los centros escolares de primaria asciende a 50 millones de euros al año.

Si importante es la cuantía económica, no menor es el esfuerzo de gestión que la contratación y prestación de los servicios de calefacción, custodia, limpieza, pintura y obras de mantenimiento exige para su ajuste con los calendarios escolares y las necesidades concretas de cada ayuntamiento.

Si problemática es la gestión en los centros de educación primaria, las dificultades se agudizan por el número y dispersión en el mantenimiento de las escuelas unitarias, más de cien en la provincia de A Coruña, en las que en muchos casos son manifiestas las necesidades de mejora y mantenimiento.

El reconocimiento de estos problemas quedó recogido en el pacto local con el compromiso de asunción de los costes y mantenimiento de los centros de enseñanza primaria, con la propuesta de que la Consellería de Educación asumiera los gastos de gasóleo de los CEIP a partir del curso 2007-2008 y de la totalidad de los costes de los CPI a partir del 1 de enero de 2008. Sin embargo, a fecha de hoy, tan sólo se han hecho cargo de los gastos de gasóleo y de las contrataciones de limpieza externalizadas, sin que exista una previsión del cumplimiento de los compromisos adoptados por la Xunta de Galicia.

Ambos hechos, las dificultades financieras y la expectativa de asunción de estos gastos y servicios por la Consellería de Educación, ha provocado que se genere una situación de *impass* y desconcierto, en la que los ayuntamientos tienen que dar rápida solución a las demandas de obras, pintura, mantenimiento de instalaciones, etc., en un momento crítico para ellos como es el período estival, en el que deben abordarse las obras y tareas para evitar su impacto una vez iniciada la actividad escolar en septiembre.

La Diputación Provincial, en su función de entidad de apoyo técnico y financiero de los ayuntamientos, tiene la responsabilidad de responder con eficacia y celeridad a las necesidades de estos. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Diputación de A Coruña presenta la siguiente moción:

La Corporación de la Diputación Provincial en Pleno acuerde instar a la Xunta de Galicia, en primer lugar, a acelerar los mecanismos de gestión necesarios para el cumplimiento de los acuerdos y calendarios recogidos en el pacto local en lo que a los costes de mantenimiento de los centros de enseñanza primaria se refiere y, en concreto, al compromiso de la Consellería de Educación de asumir los gastos de gasóleo de los CEIP a partir del curso 2007-2008, y de la totalidad de los costes de los CPI a partir del 1 de enero de 2008, e incrementar las partidas presupuestarias de forma urgente de la

Diputación de A Coruña en los apartados de servicios de apoyo a los ayuntamientos por las cuantías necesarias para abordar con la mayor celeridad posible, y siempre de forma que se finalicen las tareas de mantenimiento antes del curso escolar 2008-2009, las obras, reformas y tareas de limpieza y mantenimiento de los centros de enseñanza infantil y de las escuelas unitarias bajo la responsabilidad de los gobiernos locales de la provincia.

Muchas gracias.

Sr. Lagares Pérez

Gracias, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados, buenos días a todos. Escucho con atención la lectura que nos hace en este caso la portavoz del Grupo Popular y yo me voy a ceñir simplemente a la urgencia, no voy a entrar a discutir los contenidos de la moción, porque es evidente que todos estamos preocupados porque tanto Educación en general como Educación Infantil y Primaria deben de ser metas incuestionables de una atención debida, los centros educativos, la dotación de medios, etc., etc. Pero yo creo que aquí corresponde al organismo supramunicipal que nos representa a todos los ayuntamientos de Galicia y a todas las diputaciones, que es la Federación Gallega de Municipios y Provincias, la FEGAMP, la que llevó a efecto la negociación del pacto local, y donde está representada, cómo no, la Diputación Provincial de A Coruña. Me llama la atención poderosamente una contradicción bastante fuerte que hay en esta moción, concretamente en la exposición de motivos con el punto primero, donde se habla en un caso de que ya existen, ya se está abonando el tema del gasóleo en los CEIP, en los centros de educación infantil y primaria, y las limpiezas externas, y sin embargo en el primer punto dice que se asume el gasto del gasóleo en los CEIP a partir del curso 2007-2008, esto tengo que decir que ya se está haciendo.

Y en segundo lugar, decir que en este momento no existe una consignación concreta en la Diputación de A Coruña, una partida presupuestaria, que pueda hacer frente a estos servicios que, como sabe, son gasto corriente, y saben perfectamente las Sras. y Sres. Diputados, que el gasto corriente no lo financia la Diputación a los ayuntamientos, se hace sobre todo la financiación de cara a inversiones, y a través de su Plan de Cooperación a las Obras y Servicios. Por lo tanto, como tenemos un órgano que nos representa, que es la Federación Gallega de Municipios y Provincias, que es la encargada de hacer las negociaciones ante la Xunta de Galicia, que se están cumpliendo determinados aspectos que aquí se dicen, igual no todos, no al completo, y en tercer lugar, refiriéndome a los presupuestos, a las partidas presupuestarias, este grupo socialista entiende que no declara de urgencia, no es urgente, esta propuesta del Grupo Popular. Agradezco de todas formas la intervención de la portavoz del Grupo Popular, y nuestro apoyo no lo van a recibir.

Sra. Pérez Fernández

Muy buen día a todas y a todos. El BNG respecto a esta moción que presenta el Partido Popular podría, si cabe, podría estar en un momento dado de acuerdo con la urgencia si nos basásemos en que, efectivamente, a todos y a todas nos interesa que los centros de enseñanza de toda la provincia, y de todo el país, evidentemente, funcionen correctamente y los ayuntamientos tengan la financiación adecuada para llevar a cabo los gastos de mantenimiento de esos centros. Hasta ahí podríamos estar de acuerdo.

Evidentemente, en lo que no podemos coincidir, y por eso, efectivamente, tampoco la podríamos considerar urgente en este momento, es en lo que se dice la moción. En primer lugar se hacen afirmaciones en la propia exposición de motivos que no concuerdan, si ustedes leen el texto del pacto local, y el texto del desarrollo del pacto local respecto del tema de los centros de enseñanza, no concuerdan con lo que se dice en esta exposición de motivos, pero sobre todo nosotros queremos basar nuestra intervención, que procuraremos sea breve, en los dos puntos que proponen.

En primer lugar, cuando ustedes dicen que instemos a la Xunta de Galicia, este Pleno, a acelerar los mecanismos de gestión necesarios, a nosotros, al Grupo Provincial del BNG, no nos consta que en este momento se esté incumpliendo de forma generalizada, el acuerdo que existe entre la Consellería de Educación y la FEGAMP, otra cosa es que ustedes tengan algún caso concreto, y efectivamente, este tema es muy complejo, no solo en la provincia de A Coruña, insisto, sino en todo el país y, efectivamente, a la hora de materializarlo puede haber alguna distorsión que impida que se esté llevando a cabo al cien por cien en todos los ayuntamientos, pero no nos consta que se esté dando de forma generalizada.

En segundo punto, y considerando que para nosotros es lo fundamental, es que, efectivamente, este acuerdo entre la Consellería y la FEGAMP, se llevó a cabo precisamente con la FEGAMP que es el organismo, es un organismo donde la Diputación está representado, la Diputación forma parte de él como otro ayuntamiento cualquiera, todos tenemos además nuestros representantes en la FEGAMP, el propio Partido Popular también tiene sus representantes en la FEGAMP, y quizás consideramos nosotros que sea en el seno de la FEGAMP donde hay que insistir, si es que les consta a ustedes que, efectivamente, no se está cumpliendo a rajatabla lo acordado, donde haya que insistir en que, efectivamente, se cumpla.

Nosotros, por ejemplo, vemos en los últimos tiempos que la FEGAMP está preocupadísima y movilizándose por otros temas relacionados con la Consellería de Vivienda o relacionados con la Vicepresidencia de la Xunta, y si ustedes consideran que este tema concreto, relacionado con la Consellería de Educación, requiere también que la FEGAMP tenga, digamos, más actividad y más agilidad, quizás sea, quizás no, estamos seguros de que es la FEGAMP donde tendrían que exponerlo.

Y ya, evidentemente, con lo que no podemos estar de acuerdo es con lo que nos proponen en el segundo punto, incrementar las partidas presupuestarias de la Diputación, entre otras cuestiones por lo que acaba de decir el Sr. Lagares respecto del

gasto corriente, pero además es que nosotros consideramos que este tipo de competencias, y hemos hablado aquí entre los tres grupos sobre el tema, deben transferirse, o debemos hacer el esfuerzo entre las dos administraciones, de ir transfiriéndolas paulatinamente a quien le corresponden, a quien tiene la competencia, que es el gobierno gallego, por lo tanto, evidentemente, nosotros aquí no podemos concordar. Y, por estos argumentos, no podríamos votar tampoco a favor de la urgencia de la moción.

#### Sr. Presidente

Sra. Borbujo, pero brevemente, porque estamos en el debate de la urgencia, estamos entrando en el fondo de la moción, cuando debíamos debatir sobre la urgencia, y una vez que se aprueba la urgencia, si se aprueba, se entraría a debatir la moción. Por lo tanto, le doy la palabra, pero úsela, si es posible, con brevedad.

#### Sra. Borbujo Martínez

Voy a ser muy breve, y me voy a ceñir precisamente al tema de la urgencia, porque yo creo que es lo importante en esta moción, fundamentalmente porque estamos hablando de niños y de educación. Para todos es sabido que, independientemente de los acuerdos que ha habido o que puede haber con la FEGAMP y con la Consellería de Educación, lo que está claro es un hecho evidente para todos, yo creo que por lo menos conocemos lo que es la situación de la escolaridad, sobre todo en el aspecto de las escuelas unitarias, y de ahí la urgencia de dicha moción.

Las escuelas unitarias a día de hoy, está claro que son los ayuntamientos o los municipios los que tienen que gestionar y tienen que pagar el poder arreglarlas y poder estar en unas condiciones adecuadas para que los niños puedan acceder a dichos lugares. Sin embargo, a día de hoy, y les puedo invitar a todos ustedes a que, en uno de los paseos que pueda hacer la Diputación, es ir a reconocer alguna de esas escuelas unitarias donde sinceramente yo creo que si alguno de nosotros podríamos ir, acudir, y comprobar como si a lo mejor nuestros niños estuviesen en esos centros unitarios, esas reformas y esa necesidad de apoyo a los municipios en el período estival, que es cuando se pueden realmente arreglar, y de ahí la urgencia, lógicamente estaríamos todos de acuerdo que no son los sitios más adecuados, a lo mejor, para ofrecer una educación adecuada si fuesen nuestros hijos. Y no es que pretenda hacer demagogia, simplemente es que hay muchas escuelas, son cien escuelas unitarias, y me voy a ceñir fundamentalmente a las escuelas unitarias porque son las que más urgencia corresponde, y donde realmente no tienen apoyo los municipios y donde los municipios tienen que invertir dinero en ellas. Entonces, la urgencia está basada fundamentalmente en que estamos en el período preestival y es en el momento en el que se pueden hacer dichas reformas. La urgencia está basada en que hay muchas escuelas unitarias donde la situación en la que se encuentran son realmente lamentables, y de hecho es que en algunas ocasiones el Valedor do Pobo ha tenido que, a instancia de los grupos políticos, o a instancia de los propios vecinos y padres de los niños, ha tenido que cursar y ha

tenido que apoyar el arreglo de dichas instituciones y dichos colegios. Si eso no es un carisma urgente, teniendo en cuenta que si el gobierno de la Diputación hubiese realizado, a lo mejor, cierta ayuda para los ayuntamientos que precisasen al principio de temporada, como por ejemplo se organizaron campamentos escolares, que yo creo que son mucho más secundarios a la hora de ofrecer a los niños y no la educación primaria, a lo mejor no estaríamos elaborando una moción urgente, sino que ya estaría previsto la colaboración con determinados municipios en los que las necesidades de ese arreglo de las escuelas unitarias son tan evidentes.

Se procede a votar la urgencia:

### VOTACIÓN

Votan a favor: 12 diputados (PP)

Votan en contra: 17 diputados (11 del PSOE y 6 del BNG)

Se abstienen: ningún diputado

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Gacio Vázquez

Muchas gracias, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados. Tenemos el Grupo Provincial Propular tres ruegos, uno de Pilar Farjas, uno de Ángeles Vázquez y uno mío. Yo esperaba que me dejara para el final porque hay dos damas.

Sra. Farjas Abadía

Muchas gracias, pueden estar seguros que no nos importa hablar en último lugar.

Voy a hacer dos ruegos porque me quedó en el tintero hablar en el punto 32, pero como era una connotación acerca del convenio, creo que procede perfectamente el incluirlo en este punto. El primero de ellos tiene que ver con la manifestación de felicitación más explícita del Grupo Provincial del Partido Popular a la actividad del Conservatorio de Danza. La verdad es que la exhibición de ayer fue todo un ejemplo de buen hacer, al cual nos sumamos y nos felicitamos, y nos gustaría que quedase, ya digo, por escrito, la felicitación a los profesores, al Director, y a todos los alumnos que han hecho un enorme esfuerzo en una exhibición, de verdad, de altísima calidad y de un valor estético impresionante. Y ya de paso aprovecho porque la petición me la han transmitido los padres, creo que en el contexto de defensa de la libertad, agradeceríamos que toda la documentación, información, folletos y comunicaciones que se hagan desde el Conservatorio de Danza tenga en cuenta al derecho a elección de idioma, y por lo tanto, se hagan de forma bilingüe en castellano y en gallego.

Y el segundo de los ruegos tiene que ver con el convenio de cualificación de la parcela número uno del Polígono de Sabón. Nos congratulamos con la formalización de este convenio, que lleva años gestándose, y es una demanda a tres bandas de las tres instituciones que participan en él o que tienen corresponsabilidad en la gestión de este Polígono, el Ayuntamiento, el Ayuntamiento de Arteixo, la Diputación y la Asociación de Empresarios. Sin embargo, teniendo en cuenta el contexto de modificación y la entrada con la construcción del puerto exterior, con toda la modificación del tejido industrial y empresarial de los polígonos del entorno de Sabón, creemos que sería imprescindible que este fuese solamente un primer paso y abordar la elaboración de un plan de viabilidad y un Plan estratégico que tenga en cuenta las corresponsabilidades de gestión, la viabilidad de este Polígono y las iniciativas a adoptar para que realmente sea un Polígono de empuje y de crecimiento económico de las empresas del entorno y, sobre todo, la construcción del puerto exterior.

Sra. Vázquez Mejuto

Buenos días Presidente, Diputadas y Diputados. El ruego que yo presento en nombre del Grupo Provincial Popular es sobre la seguridad vial en las carreteras, rogamos que de forma paulatina y sin demora se proceda a la sustitución de los quitamiedos y posterior colocación de los nuevos construidos con materiales de seguridad para motoristas, y al mismo tiempo se proceda a retirar aquellas señales que se fueron quedando obsoletas y que están en las carreteras de competencia provincial y aquellas que están en mal estado, lo cual produce además de una mala imagen al mismo tiempo cierta peligrosidad.

Sr. Gacio Vázquez

Yo quería hacer, Sr. Presidente, un ruego al Presidente y a todos los Diputados del grupo de gobierno de esta Excm. Diputación y pedir el respeto a los diputados de la oposición cuando institucionalmente se hacen reuniones y visitas en los distintos ayuntamientos de la provincia. No se trata de viajes o reuniones de partido, sino de reuniones y viajes institucionales, por eso pido el máximo respeto, en la línea que este Grupo Provincial Popular tiene en esta Cámara. Espero que no vuelvan a suceder y que los que estamos en la oposición seamos respetados como nuestro grupo hace con el gobierno de esta Diputación y seamos informados y convocados. Muchas gracias.

Sr. Presidente

No sé si esto se está produciendo, pero en cualquier caso, miraremos de corregirlo. Yo la constancia que tengo cuando voy a un sitio a inaugurar algo, invitan a todo el mundo, no sé si lo hacen, es lo que me dicen que están invitados todos. Y si hay una visita institucional del Presidente no tengo inconveniente en invitar a todo el Grupo, a una reunión de trabajo, no, por supuesto, no tendría sentido.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, procediéndose a la redacción del acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.